



Estimado proveedor y/o Sub-contratado,

Por medio de la presente aprovecho para darle mis más gratos saludos y expresarle cuanto nos complace hacer negocios con su empresa. Queremos hacerle saber que estamos muy satisfechos con la calidad de atención y resultados que su empresa nos ha ofrecido y apreciamos la manera de hacer negocios de la empresa donde usted trabaja. Esperamos seguir realizando negocios con su empresa por muchos años más. Hacer negocios con su empresa es importante para TELSSA, y con el fin de mejorar su experiencia empresarial, hemos decidido iniciar a implementar un Programa de Cumplimiento de Integridad de la mano del Grupo del Banco Mundial. Por ende cumplimos con uno de nuestros requisitos informándole lo anterior y enviándole una copia de nuestro Código de Conducta Empresarial para Proveedores de TELSSA, el cual establece todas las normas y por menores de cómo se llevarán a cabo las relaciones empresariales con TELSSA, con el fin que su oficial o responsable de ética y cumplimiento pueda leer y aceptar dichas condiciones.

Por consiguiente le alentamos a que nos contacte en el caso que estuviere interesado en iniciar su propio Programa de Cumplimiento de Integridad o en el caso que necesite asistencia en la forma de información de regulaciones e estándares regionales e internacionales, acceso a bases de datos relevantes, entrenamiento, formulación de la diligencia debida para asociados, o cualquier otra iniciativa de acción colectiva.

Sin más que agregar, me despido respetuosamente:

Lic. William Benjamín Torres
Oficial de Ética y Cumplimiento
Telecomunicaciones y Sistemas S.A.
TELSSA
Tel. 505-2278-0255
Cel. 505-8985-7405
Centro Comercial San Francisco Módulo H-4



Código de Conducta Empresarial para Proveedores y/o sub-contratados de TELSSA

Código de Conducta Empresarial para Proveedores y/o Sub-contratados de TELSSA

TELSSA espera que todos sus empleados cumplan con la ley y actúen de manera ética y moral en todos los aspectos. Tenemos las mismas expectativas para nuestros proveedores. Nuestro *Código de Conducta Empresarial* asienta las bases para la conducta laboral. Este *Código de Conducta Empresarial para Proveedores* establece los requerimientos establecidos para nuestros proveedores, con el fin de llevar una mejor experiencia empresarial para todos. Trabajando juntos podemos lograr mucho éxito, haciendo lo correcto. **Nota:** Este Código contiene los requisitos generales aplicables a todos los proveedores de TELSSA. Algunos contratos de ciertos proveedores pueden contener provisiones más específicas, referentes a estos mismos temas. Nada en este Código está destinado para estar por encima de ninguna previsión más específica en un contrato particular y si existiera alguna inconsistencia entre este Código y cualquier otra previsión de un contrato particular, la previsión del contrato estará por encima.

Conflictos de Interés

Los empleados de TELSSA deben actuar en el mejor interés de la empresa. De acuerdo con esto, los empleados de TELSSA no deben tener relación financiera o de ninguna otra índole, con ningún suplidor que pueda crear un conflicto de intereses o que parezca crear un conflicto de intereses con las obligaciones del empleado para actuar en el mejor interés de TELSSA. Por ejemplo: proveedores no deberían emplear o hacer pagos de ninguna índole a empleados de TELSSA durante el curso de cualquier transacción entre el suplidor y la empresa. Amistades fuera del giro de la empresa son inevitables y aceptables, pero proveedores deberían cuidar que cualquier relación personal no sea utilizada para influenciar el juicio empresarial de algún empleado de TELSSA. Si un empleado que trabaja para un proveedor es familiar (esposo(a), hermano(a), padre, madre, abuelo(a), suegro(a), hijo(a), nieto(a) o compañero del mismo sexo o del sexo opuesto en unión libre) o familiar a través de su pareja de cualquier empleado de TELSSA, o si algún proveedor tiene algún otro tipo de relación con un empleado de TELSSA que pueda representar un conflicto de interés, el proveedor estará en la obligación de revelar este hecho a TELSSA para asegurar que el empleado de TELSSA revele este hecho.

Regalos, Comidas y Entretenimiento

Los empleados de TELSSA tienen prohibido aceptar cualquier regalo, comida o entretenimiento que sea más que modesto de proveedores. Comidas de negocio ordinarias y pequeñas muestras de apreciación tales como canastas navideñas, son aceptables pero proveedores deberían evitar ofrecerles a empleados de TELSSA viajes, comidas frecuentes o regalos caros. Regalos en efectivo o equivalentes a efectivo tales como certificados de regalo no son permitidos.*Este documento es aplicable a todos los proveedores de TELSSA. El término “empresa” y “TELSSA” en este documento se refieren a Telecomunicaciones y Sistemas S.A.

Registros Financieros

Ambos TELSSA y sus proveedores deben mantener registros precisos de todas las transacciones relacionados a los negocios del proveedor con TELSSA. Esto incluye el registro adecuado de todos los gastos y pagos. Si TELSSA está siendo cobrada por el tiempo de empleados del proveedor, los registros del tiempo deben ser completos y precisos. Los proveedores no deberían tardar emitir una factura con el fin de pasar un gasto de un periodo contable a otro.

Soborno, Colusión, Coerción, Fraude y Corrupción

Proveedores actuando en nombre de TELSSA deben cumplir con todas las leyes locales relacionadas a sobornos de funcionarios públicos. En relación a cualquier transacción que tenga que ver con TELSSA, ningún proveedor debe transferir algo de valor directa o indirectamente a ningún funcionario público, a ningún empleado de una empresa gubernamental, a ningún partido político, o a ningún empleado de un ente estatal con el fin de obtener un beneficio o ventaja inapropiada. Si se les es permitido lleva a cabo pagos facilitadores o “grease payments” como son denominados en la ley de prácticas corruptas en el extranjero (FCPA) que fue emitida en los Estados Unidos. Dichos pagos son pequeños pagos hechos a oficiales gubernamentales de rangos bajos para apresurar servicios a los que las empresas tienen derecho. Por ejemplo: el desaduanaje de mercadería o la instalación de una línea telefónica. Se debe mantener un registro contable de dichos pagos facilitadores. Los proveedores deben mantener un registro contable de todos los pagos (incluyendo regalos, comidas, entretenimiento o cualquier otra cosa de valor) hecho de parte de TELSSA o proveído con fondos de TELSSA. Los proveedores deben conceder una copia de estos registros de ser solicitados por TELSSA.

Protección de Información

Los proveedores deben proteger la información confidencial de TELSSA. Proveedores que han sido dados acceso a información confidencial como parte de la relación empresarial no deberán compartir esta información con nadie más a menos que sea autorizado por TELSSA. Los proveedores no deberán negociar valores basándose en información confidencial obtenida de parte de TELSSA. Si un proveedor cree que se le ha dado acceso a información confidencial de TELSSA por equivocación, el proveedor debe comunicarse con su contacto en la empresa para notificarle del error, eliminar la información y no permitir su propagación. De la misma manera, proveedores no deberán compartir con nadie en TELSSA información relacionada con ninguna otra empresa si el proveedor está obligado bajo contrato o legalmente a no compartir esa información.

Remuneración, Monitoreo y Supervisión

Todos los pagos hechos a proveedores serán revisados a través de cotizaciones (tres cotizaciones para ser exactos) con el fin de asegurar que todos los pagos representen no más que una remuneración justa y apropiada por bienes y servicios legítimos obtenidos a través de tal proveedor y serán pagados a través de *canales de buena fe*. Monitoreo y supervisión serán llevados a cabo a través de una encuesta de Ética y Cumplimiento cada tres meses.

Reportes de Conducta Potencialmente no Aceptable

Proveedores que crean que un empleado de TELSSA o cualquiera que actúe en nombre de TELSSA haya participado en conductas ilegales o indebidas, debe reportar el incidente a la empresa. El proveedor puede contactar al gerente de área a la cual pertenece el empleado o al responsable de ética y cumplimiento de TELSSA al número 505-2278-0255 atención al Lic. William Torres o al sitio web www.telssa.com.ni/eticacumplimiento.html. La relación entre TELSSA y el proveedor que reporte estas faltas de conducta no será afectada por un reporte honesto de una potencial mala conducta.



La firma de la persona que aparece abajo esta autorizada para certificar de parte de su empresa que acepta los términos para ser proveedor de TELSSA.

Abajo el firmante declara que conoce y acepta el *Código de Conducta Empresarial para Proveedores de TELSSA* y que ha recibido y tiene en su poder una copia del mismo.

(Firma)

(Fecha)

(Nombre escrito o impreso)

(Titulo)

Por favor regresar, solamente esta página a:

TELSSA

Atención a: Lic. William Torres

Centro Comercial San Francisco

Módulo H-4

Managua, Nicaragua

Email: William.torres@telssa.com.ni

Teléfono: 505-2278-0255